

VISADO CORTA DURACION (SCHENGEN)

A. Advertencias previas

El solicitante no podrá encontrarse dentro del plazo de compromiso de no retorno a España asumido por los que retornaron voluntariamente a su país de origen en su momento.

Si el solicitante es menor de edad y no viaja con los dos progenitores deberá presentar autorización para viajar de todos los que ejerzan la patria potestad o tutela.

Están exentos de la tasa de visados los familiares de un ciudadano de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, si viajan con él o si viajan para reunirse con él en España. Se consideran familiares el cónyuge, pareja de hecho, ascendientes a cargo, descendientes menores de 21 años o mayores a cargo).

Las solicitudes se podrán presentar entre los 6 meses y los 15 días naturales anteriores al inicio del viaje.

B. Gestiones y documentos básicos

I. Documentos justificativos que deben presentar todos los solicitantes

Permiso de residencia

Nacionales extranjeros residentes en Brasil: permiso de residencia expedido por las autoridades brasileñas (visado, Registro nacional de estrangeiros, RNE/Cédula de Identidade de Estrangeiro, protocolo, etc.), con un periodo de validez de al menos tres meses posterior a la fecha prevista de salida del territorio del Estado miembro.

Reserva de billetes de ida y vuelta a Brasil o al país de destino final

Un único seguro de enfermedad, público o privado, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España y que cubra todo el período de estancia y todos los países Schengen.

La cobertura mínima será de 30.000 EUR.

Dicho seguro deberá incluir todos aquellos gastos que se pudieran ocasionar con relación a repatriación por razones médicas, y (o) atención hospitalaria de urgencia y repatriación por motivos médicos o por defunción.

Otros requisitos

Prueba de recursos financieros en Brasil y prueba de integración en el país (por ejemplo, prueba de empleo, propiedad de bienes inmuebles o lazos familiares).

Requisitos adicionales para menores de 18 años

El consentimiento parental o del tutor legal se requiere únicamente si el menor viaja solo o únicamente con uno de los padres. Se aplicarán excepciones cuando el menor viaje con la persona que tenga la patria potestad exclusiva.

II. Documentos justificativos adicionales en función de la finalidad del viaje

1. Tránsito aeroportuario

Permiso de entrada en el país de destino final: prueba de autorización legal (visado, si fuese necesario) para entrar en el país de destino final.

Para más información:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PORTOALEGRE/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/VisadosDeTransitoAeroportuario.aspx>

2. Turismo

Alojamiento: copia de una reserva de hotel o prueba de otro tipo de alojamiento durante todo el periodo de estancia en el país correspondiente.

Programa de viaje: itinerario elaborado por una agencia de viajes, si procede.

Medios de subsistencia:

- extractos bancarios de los últimos tres meses;
- comprobante de pago del viaje organizado, si procede;
- prueba de que se dispone de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de estancia (tarjeta de crédito con validez en el extranjero y acompañada de una declaración bancaria que confirme la propiedad de la tarjeta y los fondos disponibles; cheques de viaje; acceso a la cuenta corriente desde el extranjero, etc.).

3. Visitas a familiares/amigos

Documentos de invitación del familiar o amigo en el país de destino

Documento de invitación oficial de un familiar o amigo aprobado por las autoridades locales competentes del país de destino. Algunos Estados miembros también podrán exigir prueba de la toma a cargo o del alojamiento particular mediante un formulario nacional (consúltase el sitio Web del Estado miembro correspondiente).

Medios de subsistencia

Extractos bancarios de los últimos tres meses;

prueba de que se dispone de medios económicos suficientes para cubrir los gastos de estancia (tarjeta de crédito con validez en el extranjero y acompañada de una declaración bancaria que confirme la propiedad de la tarjeta y los fondos disponibles; cheques de viaje; acceso a la cuenta corriente desde el extranjero, documento oficial en que el familiar o amigo indica su disponibilidad para cubrir los gastos del solicitante, etc.).

Alojamiento

Si el solicitante no se aloja con la persona que le ha invitado, copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

4. Viaje de negocios

Alojamiento

Copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

Documento de la empresa

Documento oficial que confirme la misión y la situación laboral del solicitante, emitido por la empresa o institución local o la empresa o institución del Estado miembro de destino, sellado y firmado.

Medios de subsistencia

Documento o carta del organizador si este paga los costes de viaje y subsistencia (en otro caso, prueba de medios de subsistencia suficientes).

5. Viajes con fines culturales, deportivos, educativos o de investigación.

Alojamiento

Copia de una reserva de hotel o prueba de otros alojamientos durante todo el periodo de estancia en el Estado miembro de destino.

Invitación oficial del organizador

Documento oficial o carta de invitación del organizador del acto cultural o deportivo, o la actividad de formación profesional, educativa o de investigación, o carta de aceptación de una universidad o institución en el Estado miembro de destino, con sello y firma.

Medios de subsistencia

Documento o carta del organizador si este paga los costes de viaje y subsistencia (deberán utilizarse impresos nacionales para probar la toma a cargo o alojamiento privado); en otro caso, prueba de medios de subsistencia suficientes, véase el punto I, "Otros requisitos", y en el punto II, apartados 2, 3 y 4.

6. Tratamiento médico

Certificado que confirme la necesidad de tratamiento médico.

Documento oficial de la institución médica de acogida que confirme la fecha y duración del tratamiento médico.

Prueba de que se dispone de suficientes medios financieros para pagar el tratamiento médico, o prueba de pago por adelantado del tratamiento médico, y prueba de que se dispone de medios de subsistencia suficientes, véase el punto I, "Otros requisitos", y en el punto II, apartados 2, 3 y 4.

III. Otros documentos

-Original del pasaporte y fotocopia de todas las páginas. Deberá haberse expedido dentro de los 10 años anteriores y seguir siendo válido como mínimo 3 meses después de la fecha prevista de partida.

-Fotografía reciente de 3 x 4 cm, de frente, con fondo blanco.

-Formulario de solicitud de visado. Este formulario no se puede rellenar en la WEB, debe imprimirse. Debe estar firmado necesariamente.

C. Decisión sobre el visado

El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de visado de corta duración es de 15 días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse a un máximo de 45 días naturales en casos concretos, especialmente cuando sea necesario realizar un examen más detallado de la solicitud.

La decisión sobre el visado se puede encontrar en Consulta de trámites consulares: <https://sutramiteconsular.maec.es/Home.aspx>

La recogida del visado puede ser hecha personalmente o por medio de persona apoderada mediante "cartório". El apoderado debe acreditar su identidad y presentar el poder en el consulado.

El visado debe recogerse en el plazo de un mes desde la publicación de la autorización.

D. Más información

Sobre la carta de invitación

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/regimen-general/carta-de-invitation>

Ministerio de Asuntos Exteriores:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Residir.aspx>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja010/index.html>

Ministerio del Interior:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria>